



Universidad Nacional de Lanús

00212 / 19

Lanús, 13 NOV 2019

VISTO, el expediente 2234/19 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución Rectoral N° 509/19 de fecha 30 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación Nacional de Docentes Universitarios Histórica (CONADU HISTORICA), la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), la Unión de Docentes Argentinos (UDA), la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), el Secretario de Políticas Universitarias, el Director Nacional de Negociaciones Colectivas, el Director Nacional de Presupuesto e Información Universitaria y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), han arribado al Acuerdo Paritario Docente del 17 de Octubre de 2019;

Que, por la Resolución del Visto se otorgó al Personal Docente un incremento salarial del siete con diecinueve por ciento (7,19%) sobre los salarios básicos de cada categoría y dedicación, la base del adicional no remunerativo no bonificable y la base del adicional por jerarquización siendo el período de referencia el mes de abril del corriente año, a partir del 1º de octubre de 2019;

Que, asimismo se aprobó la grilla salarial de los salarios básicos vigente de los docentes, según la categoría, dedicación y monto;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 9ª Reunión del año 2019 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

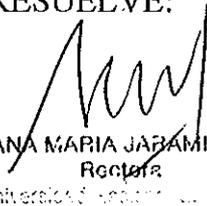
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

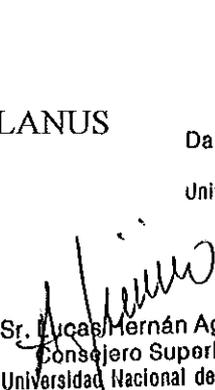
Por ello;

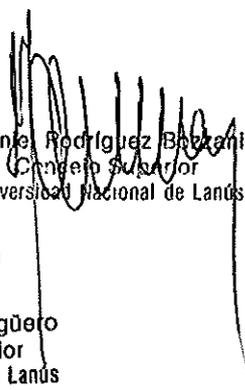
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

  
Lic. MARCO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. SILVIA CARCAMO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JABAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Lucas Hernán Agüero  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bazzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



*Universidad Nacional de Lanús*

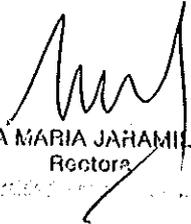
00212 / 19

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 509/19 de fecha 30 de octubre de 2019.

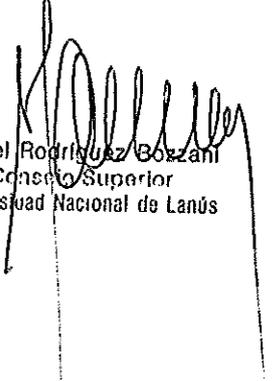
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Lic. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Ls.

  
Lic. SILVIA CÁRCAMO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JAHAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Lucas Hernán Agüero  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús